



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, la **PARROQUIA SANTA ROSA**, jurisdicción del cantón El Chaco, provincia de Napo, fue creada el 30 de abril de 1969, según Resolución Legislativa publicada en el Registro Oficial 169, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la comunidad afable y trabajadora de la **PARROQUIA SANTA ROSA**, ha configurado una enriquecedora historia, cultura y folklor, fortalecidos por el esfuerzo mancomunado de hombres y mujeres que propician el desarrollo a nivel local, provincial y nacional, generado por su significativa riqueza natural, biodiversa y étnica, que se integra a los recursos agropecuarios, hídricos, turísticos, artesanales y comerciales, que aportan al progreso del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Santa Rosa, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA SANTA ROSA**, jurisdicción del cantón El Chaco, provincia de Napo, con ocasión de conmemorar el **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SÉGOVIA S.

Secretario General